



BENEFICIOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE AMAGÁ

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DISPUSO VARIOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SUS CONTRIBUYENTES NO SE VEAN AFECTADOS EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON OCASIÓN A LA PANDEMIA COVID-19.

AMPLIAMOS LOS PLAZOS



SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PAGAR Y PRESENTAR DECLARACIÓN DE LA VIGENCIA 2019 PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020

DICHA AMPLIACIÓN NO APLICA PARA LOS COMERCIALIZADORES DE LOS PRODUCTOS DE CANASTA BASICA NI PRODUCTOS FARMACEUTICOS

BENEFICIO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR PARA LOS OBLIGADOS DE PRESENTAR PAGO ÚNICO

NO COBRO DE INTERESES MORATORIOS, NI SANCIONES



LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PODRÁN PAGAR SIN RECARGOS HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2020.



BENEFICIO: NO COBRO DE INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SOCIAL HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2020

OTROS BENEFICIOS

10%

UN DESCUENTO DEL 10% PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA 2020

BENEFICIO: ESTE BENEFICIO ES PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES EXEPTO LOS COMERCIANTES DE LA CANASTA BÁSICA Y PRODUCTO FARMACEÚTICOS

10%

UN 10% ADICIONAL PARA QUIENES PAGUEN TODO EL 2020 DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



DICHO PAGO DEBE HACERSE ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2020

UN ANTICIPO DEL 40% DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CUAL SE DESCUENTA EN LA DECLARACIÓN QUE PRESENTARÁ EN EL AÑO 2021

40%

SABEMOS QUE EXISTEN CONTRIBUYENTES QUE TIENE CAPACIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON ESTE BENEFICIO PODEMOS RECAUDAR RECURSOS PARA AFRONTAR ESTA EMERGENCIA.